



2  
3870 00 2525 413  
COLEGIO DE LA UNAM

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**

**"Valor ético, realización objetiva"  
Desde el punto de vista de Hegel**

**T E S I S I N A**  
Que para obtener el Título de  
**LICENCIADO EN FILOSOFIA**  
**p r e s e n t a**

**MARIANA BECERRA GARCIA**

**México, D. F.**

**Enero de 1995**

**FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A mi Madre:**

**Por el valor que siempre me ha demostrado**

**y la fortaleza que la ha caracterizado.**

**A mi Padre:**

**Por el valioso ejemplo de rectitud y responsabilidad  
que me ha otorgado.**

**A Valentín:**

**Por el apoyo y exhortación en el cumplimiento de mis proyectos.**

**A toda mi familia:**

**Por la confianza y el respaldo de su cariño**

**en el curso de mi vida.**

**Al Lic. Echeagaray Moreno:**

**Por el espíritu de progreso y realización  
que siempre lo han encumbrado.**

**Al Dr. Mario Alberto Olivares Herbert:**

**Por la entrega y el altruismo de su vida  
en la proyección de su profesión.**



**A Luis Miguel:**

**Por la esperanza de un futuro compartido**

**en la unión de nuestras vidas.**

## INDICE

INTRODUCCION .....	1
I. EL DESARROLLO DE LA VOLUNTAD COMO PRINCIPIO DEL MUNDO HUMANO .....	4
II. LA EXPOSICION DEL DESARROLLO DE LA VOLUNTAD SUBJETIVA Y LA CONCIENCIA MORAL .....	15
III. LA REALIZACION DE LA VOLUNTAD LIBRE COMO MUNDO ETICO .....	27
IV. LA RELACION DE LA UNIDAD DIALECTICA DEL VALOR Y LA FORMACION CULTURAL .....	38
V. LA CONCEPCION ETICO-ANTROPOLOGICA DEL ESTADO .....	50

## **INTRODUCCION**

**El objetivo de este trabajo consiste en exponer tres constantes que constituyen fundamentalmente la teoría de Hegel como son el principio de la voluntad en la conformación del mundo humano, la crítica a la concepción moral del mundo (análisis de la moral kantiana) y la definición de la nación-estado como totalidad ética dentro de su perspectiva del actuar humano. De ese modo el contenido de esta investigación consiste en presentar el tema de la voluntad y su tránsito al mundo ético para entender en que consiste el valor de la acción humana para Hegel, el valor ético. La hipótesis que guía esta investigación consiste en primera instancia en afirmar que el valor ético implica para Hegel una realización objetiva del ser humano en relación a la comunidad como valor colectivo.**

**Para confirmar esta hipótesis he decidido seguir tres pasos en el desarrollo del trabajo: el primero de ellos que consiste en el análisis del desarrollo de la voluntad como principio del mundo humano pretende ser una introducción general que describa las etapas de ésta en su proceso hacia su realización como acción ética; el segundo paso se dirige a tratar la voluntad subjetiva y la conciencia moral incluyendo la idea del mal como punto central de la crítica de la ética kantiana en su formalismo, en su oposición razón-sensibilidad, y en la subjetividad y particularidad en la que desemboca; el tercer paso, la realización de la voluntad libre como mundo ético, estará dedicado a exponer la relación entre lo universal y lo particular en el actuar humano acerca del concepto de**

eticidad (Sittlichkeit) y de educación (Bildung) en la sociedad política que presenta dicha realización como proceso y resultado de la voluntad que se conoce a sí misma. A la tesis central desarrollada en los tres capítulos anteriores he agregado dos capítulos más que tratan el tema del valor como concepto en relación a la formación cultural y la concepción antropológica que subyace al pensamiento de Hegel.

Es necesario presentar brevemente la definición y el sentido de algunos conceptos que se mencionan durante la investigación como son lo en y para sí, la universalidad, la certeza subjetiva, y la conciencia de sí mismo.

Los términos ontológicos de lo en y para sí, en su significado estricto, se oponen entre sí en cuanto lo en sí implica lo abstracto o no desarrollado y lo para sí lo actual y efectivo; lo en sí hace referencia a lo que es pensado sin determinación alguna, es decir, a aquello que es independiente en su unidad de cualquier relación externa, de todo ser para otro; lo para sí, por el contrario, significa el movimiento de la reflexión que resuelve en la conciencia el ser otro en su propio contenido interno y como tal señala lo que se ha desarrollado por la reflexión y la conciencia. No obstante, en relación a la producción del Concepto como categoría última del pensar mantienen una articulación intrínseca en razón de su unidad dialéctica de manera que constituyen, como proceso contenido en su resultado, una entidad objetiva, real y necesaria; de ese modo la voluntad en y para sí significa la voluntad autónoma que deviene consciente de sí misma en la experiencia a la vez que significa en tanto realización del mundo humano o mundo ético la voluntad que sabe lo universal como su esencia, fin y producto de su actividad.

La universalidad del sujeto como voluntad pensante tiene dos sentidos: la generalidad abstracta del lado formal de la voluntad que se refiere a la voluntad que se autodetermina universalmente por principios incondicionados en la moral kantiana y el sentido de la subjetividad que se constituye como autoposición a la vez idéntica y diferente de sí en la reflexión ética de Hegel. En este segundo sentido la determinación de la subjetividad, de la que depende que ésta coincida simple e inmediatamente consigo, está siempre también negada por cuanto ser para sí es ser una relación y no una mera identidad consigo, de modo que en este caso la subjetividad se despoja de los fines particulares para saberse en lo universal como parte activa de la comunidad ética.

De ahí la diferencia entre la certeza subjetiva y la conciencia de sí mismo. La certeza subjetiva se refiere a la idea que se forma de sí mismo el sujeto y está ligada a la moralidad en cuanto infinita autodeterminación de la voluntad que sabe por sí misma, independiente de cualquier principio o criterio externo, el contenido, el fin y el modo de realizar la acción. Tal saber subjetivo del valor que se atribuye y la autodeterminación absoluta de la conciencia en el obrar moral, para la reflexión crítica de Hegel, carecen de verdad al no tener realidad objetiva en el reconocimiento de la acción y en la elevación del contenido a Ley o principio, por lo cual para Hegel el valor subjetivo se determina exclusivamente por el aspecto individual de la acción. Por otro lado la conciencia de sí implica la unidad de lo subjetivo y lo objetivo en el autoconocimiento de la voluntad que se sabe a sí misma a través de la actividad comunitaria en la que el valor objetivo radica en el cumplimiento de la ley como individualidad realizada.

## **I. EL DESARROLLO DE LA VOLUNTAD COMO PRINCIPIO DEL MUNDO HUMANO**

El interés principal de iniciar este análisis con el desarrollo del concepto de voluntad en el contexto ético hegeliano se concentra en la problemática discutida en el enfrentamiento entre el individualismo formalista kantiano y la autorrealización ética del ser humano como ser social en la filosofía hegeliana. El concepto de voluntad me parece importante porque nos permite analizar y comprender la naturaleza de la acción ética ya sea como resultado de una facultad sintética originaria (Kant) o como un principio fundante de la realidad (Hegel) que define a un tiempo al ser humano fundamentalmente como un ser racional o como un ser social. Asimismo es importante revisar los elementos conformadores de la moral kantiana para encontrar en el contexto hegeliano las líneas de fundamentación del valor objetivo de la acción moral como un valor conformado a posteriori por una voluntad actuante.

El avance significativo de esta posición consiste en presentar una dialéctica inmanente a la acción práctica del individuo dentro de una comunidad que hace inteligible el concepto de la realización de la voluntad libre como mundo ético en la filosofía hegeliana. El estado es el espíritu ético que implica una coordinación orgánica de la individualidades como miembros de la comunidad en el concierto de una totalidad libre que se opone al formalismo y a las contradicciones de la moral kantiana. Esta oposición se encuentra desarrollada en la Fenomenología del Espíritu a partir de las contradicciones de la concepción moral del mundo, en el desenvolvimiento simultáneo del espíritu individual y

absoluto, en los modos de conciencia de la experiencia histórica y en la Filosofía del Derecho en la crítica a la moralidad kantiana, por la indeterminación del formalismo y por las contradicciones de la voluntad abstracta que llevan a la postura final de la ética hegeliana.

Por ello mismo me he propuesto delinear el perfil de la concepción ética hegeliana basada principalmente en un análisis de las determinabilidades del concepto de la voluntad

que se diferencia del planteamiento racionalista a priori kantiano a partir de la refutación y superación de Kant presente en la contraposición hegeliana del valor subjetivo y objetivo de la acción en lo que considero ser un avance antropológico hacia una propuesta ética-educativa.

En principio el racionalismo moral de Kant se apoya en una antropología de las facultades que considera pura e incondicionada a la razón para determinar fines que sean reactivos de la conducta a través de la elevación de las máximas (prescripciones acerca de la acción) o fórmulas universales (principios categóricos). La voluntad libre es aquella que actúa conforme a los principios de una razón autónoma que determina por sí misma los fines de la acción. La moral kantiana se basa principalmente en la dicotomía razón-sensibilidad para la que una moral pura a priori es la que dicta las leyes universales de la conducta sometiendo los deseos y apetitos de los individuos. El fin de la moral es alcanzar una buena voluntad guiada por principios incondicionados dados en la razón pura

práctica, es decir, en la razón que se piensa como parte del mundo suprasensible pero que no obstante actúa en el mundo sensible. La buena voluntad es aquella que actúa por deber no importando la satisfacción de la acción sino la obligatoriedad y necesidad del imperativo.

El imperativo categórico consiste en *"obrar de tal manera que la máxima de la conducta propia se universalice"* (1) de modo que no exista contradicción en la formulación de tal principio y al mismo tiempo no pueda quererarse que sea de otra manera. La moral se fundamenta en la razón y sólo mediante la autodeterminación de la voluntad por principios prácticos a priori de la razón es posible alcanzar una buena voluntad que obtenga la compensación de haber actuado dignamente.

Por el contrario para Hegel el tema de la voluntad y su tránsito al mundo ético requiere la fenomenología de la voluntad como un proceso en el que lo humano deviene a través de las figuras de su existencia hasta alcanzar su realización y autoconocimiento.

Por esto el concepto de la voluntad no se desarrolla en la introducción a la Filosofía del Derecho a partir de una definición precisa y completa que aclare su naturaleza como un concepto acabado y determinado sino que es entendido a través de las diferentes etapas del desarrollo que culmina en su realización como proceso contenido en su resultado así como se ilustra en la experiencia inmediata de la autoconsciencia. De ese modo Hegel parte para su exposición de la

(1) Kant. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. p. 33



voluntad de dos ideas importantes, una de ellas es la presentación del desarrollo de la voluntad por sí misma a través de la realización de su concepto y la segunda el recurso directo a la conciencia de sí, es decir, a la experiencia que tenemos nosotros mismos de la voluntad. El desarrollo de la voluntad se presenta a través de los diferentes momentos en los cuales la voluntad se determina y va adquiriendo una forma más acabada y determinada desde su inmediatez como voluntad natural hasta su forma superior como voluntad racional que se autodetermina y posee en sí misma. La voluntad se presenta como una etapa superior de la conciencia que tiene dos propiedades importantes: el pensamiento en su universalidad y la capacidad de autodeterminarse. De ahí que sea preciso considerar los rasgos de la voluntad para entender su desarrollo y el concepto de la voluntad libre como conciencia que sabe, como mundo ético.

La voluntad se origina en el Yo como pensamiento y determinación, como facultad ilimitada que se afirma independientemente de cualquier contenido (el pensar puro de sí mismo) y en el paso de la indistinta indeterminación a la distinción donde el Yo pone ante sí un objeto y un determinado contenido (autodeterminación). De esa manera la voluntad tiene un carácter racional que aparece como principio abstracto, como el lado formal en el pensar puro de sí mismo que puede deshacerse de cualquier relación y como la capacidad apetitiva del querer en la tendencia y apropiación de cosas exteriores que la van diferenciando. La voluntad como el querer inteligente no toma el significado de una facultad psicológica sino que se convierte en un principio fundante de la realidad en su conjunto al ser ella la razón que se pone en existencia. El rasgo

esencial de la voluntad es entonces, como principio, llevar a cabo sus contenidos como propósitos o fines prácticos que conforman el mundo humano donde los hombres que actúan por sí mismos fundan un orden que tiende a convertirse en una totalidad libre.

La voluntad tiene principalmente dos formas que la caracterizan y que son útiles para explicar su autodesarrollo como espíritu práctico: la forma de la subjetividad y la objetividad. La subjetividad implica una autoconsciencia como elemento formal que encuentra un mundo externo y la objetividad se define como el proceso de transponer a la existencia el fin subjetivo mediante la acción como sus elementos principales tal como se expresa en la siguiente cita: *"Este contenido como contenido de la voluntad lo es según la forma indicada en parte fin interno subjetivo representado en el querer: y en parte, fin realizado, efectuado, por intermedio de la actividad transponente de lo subjetivo en la objetividad"*. (2)

La importancia de la voluntad y de sus rasgos generales como la capacidad de determinarse y de tener algo determinado donde el Yo entre en relación o puede deshacerse de la misma consiste en que, por medio de ello, se comprende la acción humana en Hegel y su particular interés de establecer un valor objetivo como garantía de la acción ética en la que la voluntad libre, como voluntad racional que autodetermina el querer, se realiza en el Estado de acuerdo a las leyes de la sociedad política. Este valor objetivo como universalidad que se pone en existencia en relación a la forma de cultivo y

(2) Hegel G.W.F. *Filosofía del Derecho*, p. 49

formación adquirida aparece realizado a través del desarrollo de la voluntad natural hasta su figura última como voluntad libre en y por sí.

De este modo el desarrollo de la voluntad natural implica una serie de momentos de la voluntad ya libre en sí que para nosotros significa una voluntad racional en proceso que mediante una serie de figuras como modos de existencia deviene para sí consciente de sí misma adquiriendo consistencia y realidad de manera que la exposición de las etapas de su desarrollo supone la producción de ella misma y su autoconocimiento en una serie de momentos que se niegan y superan entre sí.

La primera forma de la voluntad inmediata o natural es la voluntad determinada por la naturaleza, es decir, por instintos, apetencias e inclinaciones que la condicionan a la satisfacción de necesidades. Esta voluntad aunque no se distingue de su contenido, ya que este es la apetencia o el instinto, sin embargo, como lado formal que se autodetermina tiene que hacer suyo este contenido para realizarse de modo que, como lado práctico impulsado a la objetividad, presenta *"la racionalidad formal de los instintos y la inclinación que reside exclusivamente en su impulso de no existir como algo subjetivo, de suprimir incluso la subjetividad mediante la actividad del sujeto mismo de llegar a realizarse"* (3). Esta racionalidad nos explica Carla Cordua consiste en la voluntad singular que hace suyo el contenido de la pasión y el instinto como algo propio y particular que define el querer humano, a diferencia de los animales que se limitan a la tendencia a satisfacer directamente el impulso. De esta manera la

(3) Cordua Carla. *El Mundo ético. Una visión antropológica del hombre*. p. 77

voluntad natural tiene en esta primera etapa un carácter paradójico ya que es, como modo de existencia, una voluntad determinada por los instintos e inclinaciones como contenido natural sobre el que versa el querer humano pero que en cuanto tal, delimita la variedad de los impulsos e inclinaciones en la pasión o el deseo que se particulariza, como voluntad singular que dispone de la forma de su satisfacción y de los medios para lograrlo de modo que, aunque la voluntad se encuentra solo en el contenido natural, éste aparece indeterminado hasta que la voluntad lo hace suyo. Este carácter paradójico de la voluntad, entre el contenido y la forma, es decir, entre los instintos y la capacidad abstracta de la reflexión como determinación de un contenido-donde no se confunde con éste pero tampoco se distingue en sentido estricto-, es una manifestación de la voluntad que todavía no se conoce a sí misma desconociendo así la racionalidad de los impulsos e inclinaciones que la singularizan. Esta racionalidad nuevamente indica que no hay elementos reacios a ser racionalmente conformados y, con ello, que el individuo no actúa movido exclusivamente por una presión externa, pero también demuestra que no puede haber voluntad libre, ni acción humana, sin vitalidad instintiva. Las pasiones, afirma Hegel, no son sino la vitalidad misma del sujeto que no es otra cosa que el impulso hacia la autorrealización humana:

*"El contenido de esta ciencia (el Derecho) puede ser expuesto según todos sus momentos particulares, por ejemplo propiedad, familia, Estado, etc., en esta forma: que el hombre tenga por naturaleza el impulso para el derecho, la propiedad, la moralidad y del mismo modo el instinto para el amor de la familia y la sociabilidad. Si en vez de esta forma de la psicología*

*empírica se quiere tener aristócratamente una forma filosófica aquella se tiene sin mayor esfuerzo, con decir, que el hombre encuentra en sí, como hecho de la propia conciencia, el querer el derecho, la propiedad y el Estado. Ulteriormente intervendrá otra forma del mismo contenido que aquí aparece con aspecto de impulsos, es decir, la de los deberes". (4)*

De ese modo el conflicto entre el deseo y el deber desaparece en tanto el deber ser se convierte en autoconsciencia deseada como parte del mundo ético en tanto superación de la forma vacía de la exigencia.

La segunda forma de la voluntad natural es la voluntad del arbitrio y surge como necesidad de superar la determinación insuficiente del pensamiento que se da en la figura anterior en la que subyace la indeterminación de los impulsos y la decisión abstracta que sigue dependiente de algo externo y de los estímulos. La voluntad del arbitrio es una superación de esta limitación al reflejarse el lado formal de la voluntad en sí como fin, como contenido natural en la satisfacción de los impulsos y en la apropiación de algo exterior frente a la reflexión libre del Yo, aparece como posible, por lo cual el arbitrio es la contingencia en cuanto voluntad o la apariencia de poder hacer lo que se quiere en cuanto capricho.

La voluntad puede pasar de un contenido a otro y ahí radica su apariencia de libertad que aunque posee la capacidad infinita de distinguir y de escoger el objeto de su satisfacción, se halla indefinidamente circunscrita al contenido por lo

(4) Hegel G.W.F. *Filosofía del Derecho*, p. 55

que resulta, como arbitrio, una libertad contradictoria. Sin embargo la decisión como momento de la libertad verdadera significa que la subjetividad como autoconsciencia ha sido capaz de enfrentarse a contenidos diversos pero al estar sólo en proceso en esta figura no conduce al verdadero ejercicio de la libertad ya que las cosas obtenidas no importan al pensamiento en cuanto tales al ser elegidas contingentemente y al no tener una justificación necesaria de su posesión. De ahí resulta que la libertad depende tanto de que alguien quiera algo determinado como de que sea lo que quiere, esto es, que sea algo justificado y adecuado al pensamiento.

De ese modo para que la elección de la voluntad arbitraria deje de ser un infinito vagar sin contenido apropiado, es necesario que se convierta en decisión racional o decisión ética por la que el contenido instintivo se transforma en propósito inteligente y alcanza su racionalidad y universalidad.

De ahí que aparezca la voluntad racional como la voluntad que subordina unos instintos a otros con la apariencia de que esto implica su sacrificio mutuo en tal proceso: tal sacrificio es una apariencia porque la voluntad proyecta en los instintos su incapacidad de realizarse plenamente en ellos, es decir, de poder coincidir como facultad infinita del Yo-facultad ilimitada para escoger cualquier contenido -con el contenido finito dado por la naturaleza-. De aquí resulta la creencia falsa de que son los instintos los que unos a otros se excluyen y subordinan. Esta neutralidad de los instintos lleva a Hegel a afirmar que el hombre no es ni bueno ni malo por naturaleza y que esta aseveración se presenta por una ilusión de la voluntad que solo ve un aspecto de esta dialéctica de la razón y el instinto:

***"Respecto a la valoración de los estímulos, la dialéctica tiene la apariencia de que las determinaciones de la voluntad inmediata, en cuanto immanentes y en consecuencia positivas son buenas: así hombre significa bueno por naturaleza. Pero en tanto son determinaciones naturales contrarias, por consiguiente, al concepto de espíritu y a la libertad, son negativas y deben extirparse; así hombre significa malo por naturaleza. El elemento que decide por la una o por la otra aserción es, desde este punto de vista el arbitrio subjetivo". (5)***

**Esta negación de la bondad o maldad de la naturaleza humana presenta al individuo como un proceso de determinación mediante sus acciones el sujeto dice Hegel: "es la serie de sus acciones. Si éstas son una serie sin valor, la subjetividad del querer es igualmente una subjetividad sin valor, si por el contrario, la serie de sus actos es de naturaleza sustancial, también es la voluntad íntima del individuo". (6)**

**Sin embargo la función de la voluntad racional o reflexiva en la subordinación de los contenidos exige una purificación de los instintos en el sentido práctico. La reflexión que se relaciona con los instintos los representa, los calcula, los compara con la plenitud de la satisfacción, la felicidad, permitiendo que los impulsos sean transformados de su naturalidad y rudeza en productos humanos. Los impulsos requieren de una formación o cultivo mediante la reflexión que los eleve a fines universales transformando la satisfacción**

**(5) Hegel G. W. F. *Filosofía del Derecho*. p. 54**

**(6) *Ibid.* p. 24**

inmediata de la voluntad que consume su objeto sin una experiencia de sí misma en una satisfacción duradera que implique la permanencia de la acción en el objeto creado como el desarrollo de la capacidad y habilidad del sujeto que le produce un sentimiento de sí mismo.

De esa manera la reflexión se introduce como elemento formal del pensamiento que transforma el contenido natural en una acción guiada por un fin general, lo cual constituye el propósito final de la Bildung de los individuos *"elevar su singularidad y su naturalidad a la libertad formal del conocimiento y la voluntad, cultivar (Bildern) la subjetividad en su particularidad"*. (7). Este cultivo de la subjetividad en su particularidad se traduce en el ámbito de la sociedad civil en el duro trabajo que consiste en vencer la inmediatez del apetito y la mera subjetividad de la conducta, con su arbitrariedad y negligencia, en la realización del sujeto en el cultivo de sus propias fuerzas en la figura de un producto de su trabajo, en la actividad y coordinación de los individuos. Pero esta sociedad de los individuos cuyos fines son intereses particulares está insertada a su vez en la sociedad política a la cual las personas privadas pertenecen como ciudadanos, y por lo tal mediada por ella. De manera que, aunque cada cual piensa y actúa sólo en vista de su propia felicidad y contentamiento general, tiene de hecho que formarse y educarse según las normas y exigencias del medio más universal representado por la sociedad política, en la que el individuo tiene su verdadera existencia como ser social, lo cual significa la superación de la voluntad natural. De ese modo la Bildung como cultura o educación adquirida y como proceso de formación y cultivo permite la conformación de la voluntad libre como voluntad que se autodetermina universalmente.

(7) *Ibid.* p. 173



## **II. LA EXPOSICION DEL DESARROLLO DE LA VOLUNTAD SUBJETIVA Y LA CONCIENCIA MORAL**

La voluntad libre entendida como aquella voluntad que deviene en y por sí racional y que tiene una existencia inmediata objetiva toma en el derecho como primer momento de su determinación, la figura de una personalidad abstracta y de una singularidad vacía que adquiere como contenido algo extraño a ella en su validez universal. Esta voluntad en sí como concepto abstracto es negada para tener su existencia en la subjetividad humana como principio de la moralidad.

Si nos remontamos en la investigación de la subjetividad a los primeros escritos teológicos de Hegel como es la *Historia de Jesús* logramos advertir que ella supone un ejercicio de la cualidad imperativa de la razón pura que irrumpe en una sociedad corrupta por el legalismo y la religiosidad judía. Jesús se convierte en un reformador político cuyo principal elemento de incidencia en tal medio social es el papel de educador por la exhortación y la motivación del desarrollo de la naturaleza racional humana.

Ello nos interesa porque tal posición representa al sujeto de la modernidad ilustrada que permanece integrado por fines e intereses en la sociedad civil en su capacidad de modificar el entorno así como defender el derecho de su libertad a dirigir y auto determinar sus acciones en la moralidad. Esto como lo analiza sistemáticamente *Dilthey* en la historia juvenil de *Hegel y el Idealismo*:

*"Como ejemplo nos representa Hegel la prohibición de la*

*recolección del trigo los sábados y el probar los panes de la ofrenda. Así enfrento Jesús a los preceptos externos toda subjetividad indeterminada del hombre, Convirtió la subjetividad indeterminada, el carácter, en una esfera muy diferente que nada tenía que ver con el cumplimiento puntilloso del precepto objetivo".(8)*

La voluntad subjetiva surge cuando la persona se afirma como objeto propio y deja de tener una existencia vacía para tener una existencia por sí infinita en la autodeterminación. De modo que el punto de vista moral para Hegel es el *"punto de vista de la voluntad en cuanto es infinita, no meramente en sí, sino por sí"*(9) que acredita a la persona como sujeto.

La subjetividad aparece como negación de la personalidad abstracta y toma para sí la forma de determinación de su actuar como algo suyo que le pertenece y donde pueda reconocerse a sí misma. En el caso que nos ocupa, el sujeto moral como representante de la modernidad sigue presente en los momentos de desarrollo de la voluntad natural en el momento de la moralidad como individuo guiado por fines y en la capacidad de autodeterminar las acciones en el derecho, por la libertad de modificar el mundo social. La subjetividad como infinita autodeterminación de sí misma aparece como el elemento formal de la voluntad y toma la posición ética de la relación y del deber-ser en la moralidad como segundo momento de la voluntad libre.

(8) Dilthey. *Historia juvenil de Hegel y el idealismo*, p. 45

(9) Hegel G.W.F. *Filosofía del Derecho*, p. 113

La exigencia o el deber ser que provienen del elemento formal de la voluntad se dan contenidos particulares como fines que dependen de la autoconsciencia como conciencia que sabe y decide por sí misma en la necesidad de que el contenido subjetivo venza su limitación en la objetividad de la acción. De ese modo aparece la conciencia moral como autoconsciencia subjetiva que no reconoce nada más que lo que ella encuentra y dictamina por sí misma, teniendo por consiguiente la posibilidad del mal cuando niega toda determinación vigente y pone sobre lo universal del deber el arbitrio y el capricho para realizar solo fines particulares.

No obstante la exigencia o el deber, al tener un contenido particular y la necesidad de realizar mediante el obrar este contenido como fin suyo, hace posible la libertad de la subjetividad y el derecho a reconocer la acción de acuerdo a su conocimiento. El fin que persigue la voluntad subjetiva, como conciencia o como deber, tiene solo el carácter racional individual en cuanto toma como parámetro su determinación en calidad de universalidad subjetiva de manera que la máxima kantiana de elevar la acción a una ley universal solo implica, en la perspectiva hegeliana, la determinación de la razón individual y la negación de una garantía de la acción correcta de acuerdo a principios objetivos independientes del sujeto. De ahí que el contenido particular y el fin que se da la razón autónoma en la acción, por su consideración individual y subjetiva, no está adherido por sí a la idea del bien y pueda incurrir en el mal al determinarse como arbitrario. Asimismo lo objetivo de la acción moral que consiste en la realización del fin propuesto encierra contradicciones al no satisfacer plenamente el interés

particular al desenvolverse en un medio que modifica la acción y la hace aparecer como un hecho público, de manera que la objetividad no se encuentra en el valor del hecho y se desplaza al aspecto subjetivo del mero querer.

Lo importante de lo subjetivo en la acción se encuentra contenido en los tres momentos del Derecho de la Voluntad Moral, los cuales constituyen en su totalidad el derecho de la voluntad a reconocer en su propio acto como acción suya únicamente lo que sabe y conoce en la intención. Los dos primeros momentos que a continuación se analizan revelan la forma y el contenido en que la acción moral se constituye como principio de la subjetividad infinita de la conducta, es decir, en el modo como la conciencia moral determina como suyo el contenido, en el valor y la finalidad de la acción.

El primero de ellos el "Derecho abstracto o formal de la acción" que se refiere a la manera en que la acción es realizada en la existencia inmediata consiste en que el contenido es mío como sujeto y la acción un propósito de la voluntad subjetiva. En él la relación de la subjetividad consigo mismo permite que la individualidad del agente este contenida en la acción y por lo tanto encontrar teóricamente la satisfacción de la realización de la autodeterminación de la acción misma.

El segundo momento del Derecho de la Voluntad Moral que reside en la particularidad de la acción en su contenido interior encierra a) como esta

determinado por mí el carácter general del contenido que constituye el valor de la acción, y también aquello por lo cuál ella tiene valor para mí, la intención; y b) el bienestar como fin particular de mi individual existencia en la satisfacción de la acción" (10), estableciéndose una relación entre ambos aspectos. El propósito de la acción en cuanto procede del pensamiento y de la voluntad que se determina en sí misma en su impulso por transferir su contenido desde la subjetividad hasta la objetividad general encierra *el aspecto universal de la acción* como acto exterior, es decir, la intención del agente que en el juicio de la acción adquiere un predicado universal, esto es cuando se dice que el sujeto actuó por disenterimiento, fraternidad o por fuerza mayor. De este modo la acción como existencia externa puede verse como una conexión múltiple que encierra en cada individualidad su verdad como universal:

*"Pero la verdad de lo singular es lo universal y la determinación de la acción es por sí, no un contenido aislado de la individualidad externa, sino un contenido universal que envuelve en sí múltiple conexión". (11)*

La cualidad universal de la acción es conocida por el agente y reside ya en su voluntad subjetiva, lo cual constituye el derecho de la intención, pero no es conocida y querida por el agente en cuanto ser pensante de tal modo que en cuanto particular y reflexivo en sí, tiene en su fin su propio contenido, su interés particular que persigue el bienestar mediante la acción. En esta particularidad la acción tiene un valor subjetivo que tiene que ver con la satisfacción del sujeto en sus acciones de tal manera que la cualidad universal del propósito, la

(10) Hegel G.W.F. *Filosofía del Derecho*, p. 117

(11) *Ibid.* p. 121

intención, se convierte en medio para realizar tales fines particulares.

El valor subjetivo de la acción, que se identifica con el interés está constituido por una voluntad que se autodetermina a través de un contenido natural, en la particularidad de los deseos y los apetitos, por un fin que es la realización o satisfacción de dicho contenido, y por la identidad de ambos momentos en la que la subjetividad puede reconocerse en sí misma. Para el valor subjetivo el fin es la actividad formal ella misma existente, es decir, aquella realización en que el sujeto está con su actividad en aquello que ha dirigido y que debe conservar como su realización y se traduce en cuanto tal en bienestar o felicidad. El valor subjetivo en relación al interés se traduce en el bienestar o la felicidad a través de la acción de la voluntad reflexiva que eleva el contenido natural a un fin general a la totalidad de la satisfacción, así como puede darse en ello la determinación completa del bienestar de todos pero en su forma vacía al depender tal determinación de la razón individual.

No obstante el interés y el bienestar particular o general que persigue la acción moral no es un fin realizado en su total configuración ya que la reflexión abstracta del entendimiento fija la diferencia y oposición frente a lo universal resultando en una interpretación de la moralidad para la que existe una oposición abierta y hostil frente a la satisfacción de la acción. El bienestar y la felicidad del sujeto en las acciones, como presupuesto de la acción subjetiva, significan la actualidad de la libertad moral pero no su identificación con los factores y consecuencias de la acción moral en el sentido estricto tal como la moralidad los representa. Ambos conceptos el de bienestar y felicidad conformarían sólo

una apariencia del valor universal de la acción y una relativa posibilidad de su realización al depender de la reflexión abstracta del entendimiento y estar subordinados a la determinación externa que significa la realización de la acción en la comunidad.

El valor subjetivo o valor moral que reside en el interés sólo es parcial en relación al valor ético que en Hegel está ligado al Bien y que consiste en la conciencia como subjetividad infinita que se conoce a sí misma y que determina en sí el contenido. El análisis del valor moral aparece en el tercer momento del Derecho de la Voluntad Moral en la implicación de universalidad subjetiva en relación a la idea del mal y de la conciencia.

Este tercer momento concibe la idea del Bien como aquella interioridad que es elevada a la objetividad y que tiene identificación con lo universalmente aceptado cuya antítesis radica en la universalidad subjetiva en relación a la conciencia y el mal. El bien que tiene la cualidad de ser lo esencial de la voluntad, aquello a lo que tiende en su realización, se encuentra como voluntad subjetiva, en la individualidad, como universalidad abstracta, y en su determinación, en el cumplimiento del deber por el deber. La crítica a la idea kantiana de la buena voluntad determinada por principios incondicionados de la razón a priori a través del imperativo categórico consiste en que dicha autodeterminación incondicionada de la voluntad se torna en un vacío formalismo al no tener un contenido determinado. El punto de vista de la moralidad y del valor moral en relación al deber como ausencia de contradicción, excluye la determinación del contenido como deberes particulares a partir de los cuales sea posible reconocer

la bondad de la acción. Para Hegel la verdad de la acción moral y el deber dependen del contenido, es decir, de aquello en lo cual se concretiza la acción y de lo cual puede obtenerse una valoración objetiva de acuerdo al criterio de lo universalmente aceptado de modo que la identidad formal que postula el deber kantiano no asegura la cualidad ética de la acción y en tal caso puede dar lugar a la justificación de acciones ilícitas o inmorales. La condición de no contradicción de un juicio moral como no

suicidarse, cumplir con las promesas, no ser indiferente al valor, etc., no constituye una garantía de verdad del contenido ya que la contradicción sólo acaece cuando es puesto este contenido con anticipación, como principio estable, de modo que el suicidio, el engaño y la indiferencia, efectivamente, son contradictorios pero cuando hemos aceptado con anterioridad, el respeto a la vida, la importancia de las promesas y la sensibilidad humana. Asimismo la exigencia de un imperativo categórico como la representación de un acto elevado a norma universal, no define dicho contenido como deber particular bajo algún principio de que él sea o no un deber.

Esta universalidad subjetiva en cuanto reflexiva se presenta en forma de conciencia moral, como certeza que determina por sí misma lo que es bueno independiente de toda determinación exterior que pueda dañarla en su derecho formal: *"la conciencia expresa el absoluto derecho de la autoconciencia subjetiva, de saber en sí y por sí misma lo que es derecho y deber"* (12). Pero la

(12) Hegel G.W.F. *Filosofía del Derecho*. p. 133



conciencia entra en contradicción consigo misma al estar determinado lo que es bueno por sí, por su identidad con el contenido, así como al separarse de la verdad del contenido que tiene una objetividad exterior: *"la conciencia de sí en la vanidad de todas las determinaciones vigentes y en la pura intimidad de la voluntad, es la posibilidad de establecer así lo que es universal en sí y por sí, como (de poner) sobre lo universal el albedrío, la propia particularidad, y de realizarlo mediante el obrar, es decir, es la posibilidad de ser mala".* (13)

El mal y la moral tienen su origen común en el comportamiento de la conciencia que conoce y decide por sí negando su juicio de si es o no verdadera. Asimismo el mal reside en la contradicción no superada de la voluntad consigo misma que quiere ser independiente del contenido en su conciencia pura y actuar determinando éste en aras del deber y al mismo tiempo es incapaz de sustraer su contenido a las determinaciones de la voluntad natural: del deseo, los estímulos e inclinaciones, por lo cual se dice que los impulsos son buenos o malos o y aparece la condición moral de hacer con horror lo que el deber impone:

*"El origen del mal está en el misterio, esto es, en el lado especulativo de la libertad en su necesidad de salir de la naturalidad del querer y de ser interior frente a ella. Es esta naturalidad de la voluntad la que como contradicción de sí misma es la que se determina ulteriormente como el mal".* (14)

(13) *Ibid.* p. 135

(14) *ibid.* p. 135

**Esta oposición entre la razón y la sensibilidad, que consiste en la autoconsciencia que se sabe a sí misma independiente del contenido, como deber puro, y en la figura del querer, como impulsos e inclinaciones, como contenido determinado para sí en fines particulares, conduce a un fin irrealizado y a una tarea infinita de la moralidad por lograr la armonía entre ambos opuestos. Para Hegel la crítica a Kant radica tanto en su formalismo como en el proceder inacabado e imperfecto de la tarea moral que supone.**

**Para la moral kantiana la oposición entre la razón y la sensibilidad constituye el principio de la acción a partir del cual es posible determinar un avance o no de la moralidad misma. La moral requiere de la razón como facultad intelectual que alcance a determinar fines que paulatinamente representen el triunfo sobre las pasiones e inclinaciones del sujeto; la oposición en cuanto tal posibilita la efectividad de la acción moral en un constante conflicto en el cual el sujeto continúa en un progreso al infinito escindido en dos momentos, el momento del autodeterminar a priori la conducta y el de realizar en la circunstancia particular el contenido de la acción como consecuencia a posteriori de la acción realizada.**

**La superación de esta dicotomía solo es postulada y su exigencia en la conciencia lleva a una tarea infinita para su realización, de modo que la moralidad no es perfecta o es una moral no moral que no logra realizar mediante la acción la unidad armónica entre la conciencia pura y la voluntad sensible.**

**La moral imperfecta, o no moral en su contradicción, tiene el carácter de**

deformación donde no se toma en serio el actuar moral ya que por un lado el actuar es la realización de un fin moral interior de una conciencia singular y por otro el deber puro o bien supremo es un fin elevado que no se realiza en la acción, por la oposición precedente entre la razón y la sensibilidad, con lo cual para la moralidad tiene más importancia la acción como obra contingente de acuerdo al interés particular que el deber puro como fin o la razón en su carácter universal.

De ahí que, al ser imperfecta la moralidad y ser la esencia de la moralidad la perfección pura, la moral sea inmoral dentro de los parámetros de la moral kantiana. La inmoralidad de tales actos consiste en ser resultado de una naturaleza y una sensibilidad orientadas hacia la conciencia moral que enturbia la moralidad misma ocasionando una multitud de deberes contradictorios entre sí que hacen caer a la conciencia moral en una perplejidad que rompe con toda determinación auténtica del deber puro como esencia y finalidad de la autoconciencia.

De este modo, el mal y la moral que tienen su origen en esta conciencia subjetiva que se sabe absoluta y en esta contradicción como contenido negativo de sí misma, toma la forma de la hipocresía cuando la conciencia trata de hacer aparecer ante los demás su acción como un fin positivo de acuerdo a lo universal. El probabilismo que consiste en justificar el posible error a través de razones plausibles, el argumento de la buena intención para explicar una acción injusta y la ironía como el menosprecio del conocimiento sagrado, son expresiones últimas de una subjetividad que se considera absoluta. Esta

subjetividad como autodeterminación abstracta y pura conciencia de sí misma se consume en su inactividad e irrealización ya que el fin puro de la conciencia abstracta, que es el deber, es un fin que no se encuentra en la acción, por lo cual su no actuar es lo que la define, el alma bella que es esta conciencia desventurada huye de todo contacto con la realidad y retraída se refugia en sí misma obstinada en no renunciar a su certeza de sí y sin lograr transformar su pensamiento en ser mediante su acción objetiva, lo que, de hacerlo, significaría la superación de la voluntad subjetiva y la conciencia moral.

### III. LA REALIZACION DE LA VOLUNTAD LIBRE COMO MUNDO ETICO.

La acción moral como una acción contradictoria que establece la separación entre lo singular y lo universal tiene su superación en la acción ética. La conciencia moral del mundo que resulta en la antinomia de una acción moral como inmoral, en el carácter universal del deber puro y por la finitud y la singularidad del hecho, tiene como origen el Bien abstracto (15) en el que la conciencia como individualidad y voluntad subjetiva hace de su certeza de sí, como saber absoluto, el único principio de su conducta. Pero la cualidad universal de la acción implica un contenido múltiple que tiene diferentes relaciones y consecuencias que toman la forma de deberes que la conciencia moral no toma en cuenta al tener como esencia el deber puro- de manera que la presencia de otra conciencia se vuelve necesaria para conformar al contenido de la acción como el deber ser una conciencia que sabe y quiere de igual modo dicho contenido. La limitación de la conciencia formal que asume el deber puro indiferente a todo contenido determinado es superada por otra conciencia que en calidad de juez tiene igualmente relación con la acción y puede hacer valer ésta como deber determinado; esto es posible al determinar positiva o negativamente la acción de acuerdo al contenido al aplicar la forma universal de la conciencia por medio de la cual el contenido es deber, el principio universal. Así esta otra conciencia logra unir lo universal y lo particular al tener frente a sí el contenido y al aplicar el elemento formal del pensamiento que también la caracteriza. De modo que la otra conciencia que sabe y quiere como deber el contenido de la

(15) La expresión se refiere a la formalidad de la acción ética guiada a través del carácter universal abstracto de la acción. Hegel G. W. F. *Filosofía del Derecho*. p.149-151

acción llevada a cabo, establece dicho contenido como deber en general en su papel de legisladora.

El contenido elevado a lo universal como ley y principio es lo objetivo en y por sí, es decir, el Bien. Es importante señalar que la idea del Bien en Hegel supera la concepción tradicional de un Bien separado del mundo anterior al proceso sino más bien se encuentra en la unidad de la voluntad particular y la voluntad universal por la dialéctica misma del sujeto y el objeto que culmina con el autoconocimiento del espíritu a través de la experiencia histórica. La voluntad particular y la voluntad universal en unidad se encuentran en el concepto de Estado en el cual culmina el movimiento del espíritu en y para sí en la apropiación cultural de los individuos de la cual han sido sujetos -como individuos particulares que han asimilado las expresiones culturales.

Por ello la definición del Bien universal en la unidad de la voluntad particular y la voluntad universal adquiere un significado racional en la perspectiva del actuar humano por el cual es ponderable el elemento activo y no solo contemplativo en la conformación de la voluntad del individuo por el desarrollo del espíritu objetivo realizado en el Estado. El Bien constituye el derecho de lo racional que toma la consideración de lo universalmente aceptado y que asegura así su objetividad. El derecho de la objetividad consiste en que *"la acción es un cambio que debe existir en un mundo real, en esto, ella (la acción) debe ser conforme en general a lo que tiene valor en el mundo. Quienquiera obrar en esta realidad por eso está sometido a sus leyes y ha de reconocer el derecho de la objetividad"* (16). El derecho de la objetividad también reside en el

(16) Hegel G.W.F. *Filosofía del Derecho*. p.214

conocimiento en cuanto la acción es dirigida y es producto de un convencimiento racional que toma en cuenta lo universalmente aceptado y los valores de la comunidad. De ese modo el valor ético consiste en el modo universal de obrar de los individuos que eleva la particularidad de la acción a lo universalmente pensado, a las leyes de la Constitución Política del Estado, el cual, como voluntad sustancial, tiene su existencia en la subjetividad de los individuos. El Estado es el espíritu ético en cuanto voluntad sustancial y patente que se conoce a sí misma, es para Hegel la realización de la Idea ética como libertad concreta en la que el individuo obtiene pleno desenvolvimiento de sus derechos al mismo tiempo que guarda, con el cumplimiento de los deberes, su unidad con el interés universal:

*"El Estado, como lo ético, en cuanto compenetración de lo universal y lo particular implica que mi deber frente a lo sustancial es al mismo tiempo el existir de mi libertad particular esto es, que en él, deber y derecho están unidos en una sola y misma referencia". (17)*

De ese modo la unidad e identidad entre la voluntad universal y la particular que asumen la forma de Deber y Derecho presenta al Ethos como la real vitalidad de la conciencia de sí que se piensa y se conoce cuando la universalidad de la ley es cumplida como individualidad realizada. El Estado constituye la "sittlichkeit" o el reino de la eticidad en cuanto el individuo que encierra los momentos de la individualidad que se conoce y quiere por sí y la

(17) Hegel G.W.F. *La Filosofía del Derecho*. p. 214

universalidad que sabe y quiere lo sustancial logra la unión y la realización de ambos momentos a través de las instituciones como universalidad de sus intereses particulares que es en sí y en tanto que tiene en la corporación una profesión como actividad orientada a un fin universal. Lo ético constituye por lo tanto la existencia inmediata del Estado en relación al actuar universal de los individuos en el desenvolvimiento de las instituciones y en el cumplimiento de las leyes en función de la comunidad. El espíritu entendido como sustancia o realidad ética, es el movimiento y la vida del Estado, es la esencia universal igual a sí misma y permanente que se realiza en el obrar de todos como el en sí pensado de toda autoconsciencia. En la fenomenología Hegel define al espíritu como la esencia que es en y para sí y que al mismo tiempo en su realidad como conciencia adquiere objetividad en la multiplicidad de la acción humana:

*"Como sustancia el espíritu es la inmutable y justa igualdad consigo mismo pero como ser para sí es la esencia que se ha disuelto, la esencia bondadosa que se sacrifica, en la que cada cual lleva a cabo su propia obra, que desgarrar el ser universal y toma de él su parte. Esta disolución y singularización de la esencia es cabalmente el momento del obrar y el sí mismo de todos". (18)*

El Estado deviene él mismo en la sustancialidad del actuar de los individuos como vida racional de la libertad autoconsciente superando el concepto de una organización positiva y jurídica de reglamentación de las

(18) Hegel G.W.F. *Fenomenología de Espíritu*. p. 260



acciones civiles de los individuos. De este modo el valor ético no proviene del sometimiento a la positividad de la ley para preservar el orden y funcionamiento del Estado sino tiene lugar en la realización objetiva del actuar individual en vista a la comunidad como valor colectivo. Un especialista reconocido por su claridad y concisión en la exposición del pensamiento hegeliano G. H. Mure presenta a la nación-estado orgánica como expresión de la naturaleza universal del individuo y, en cuanto realización de la voluntad libre de sus ciudadanos lo que constituye la fuente del valor ético:

*"La nación-estado orgánica, el todo ético, es esencialmente individual. Para Hegel el verdadero individuo ejemplificado por la nación-estado, es un todo concreto de elementos diferentes y mutuamente determinantes. Es la fuente de todo el valor ético de sus elementos y en cuanto un todo es absoluto e infinito".*  
(19)

*"El verdadero Estado ético es el sujeto ético así como la sustancia ética y su subjetividad es la subjetividad libre de la voluntad de sus ciudadanos, no como particular sino como universal concreto".* (20)

Asimismo el Estado en tanto individuo contiene la idea de la totalidad como la interconexión de miembros unidos en una unidad independiente. La peculiaridad de tal idea lleva la perspectiva del Estado en el despliegue

(19) Mure G.R.F. *El Pensamiento de Hegel*. p. 67

(20) *Ibid.* p. 178

articulado de esferas particulares a las cuales corresponden estamentos determinados así como los estamentos se conjuntan en una unidad vital de organización ética. de ahí que lo peculiar estriba en que un individuo no es tomado como persona singular que mediante su acción ejerza y constituya el Estado en tanto espíritu ético sino que es un miembro como componente determinado de un estamento. En ello precisamente estriba el actuar ético de los individuos en unidad y simultaneidad con respecto al orden universal caracterizado en las leyes y las instituciones.

La reflexión del actuar ético en la realización de la voluntad libre es la conciencia de sí de los individuos en la universalidad de la ley, el saber de sí mismos en el actuar objetivo a través de las leyes y las instituciones, es lo que constituye en general la *ethikkeit*, la vida ética de un pueblo. La naturaleza de la voluntad libre consiste por una parte en el reconocimiento de que su "deber ser" es universal, de que lo que de verdad desea es un mundo de satisfacción individual referido a la totalidad y como tal deseo-deber implica por otra parte su satisfacción efectiva mediante la acción práctica en su objetividad. La voluntad libre es una voluntad que se sabe a sí misma, una voluntad racional que desea la superación de la mera subjetividad mediante la acción y deviene en y para sí consciente de lo que es. El punto central del pensamiento hegeliano, en la interpretación de *Ernest Bloch*, se encuentra en relación a la tesis principal del conócete a ti mismo del pensamiento socrático que Hegel desarrolla a partir del autoconocimiento del espíritu a través de los modos de conciencia de la experiencia histórica en un sentido ético-cósmico. Idea que coincide efectivamente con un fragmento de la *Fenomenología*:

***"El espíritu es la vida ética de un pueblo en tanto que es la verdad inmediata; el individuo que es un mundo. El espíritu tiene que progresar hasta la conciencia de lo que es de un modo inmediato, tiene que superar la bella vida ética y alcanzar, a través de una serie de figuras, el saber de sí mismo. Pero estas figuras se diferencian de las anteriores por el hecho de que son espíritus reales, auténticas realidades, y en vez de ser solamente figuras de la conciencia son figuras de un mundo".***

**(21)**

**El autoconocimiento del espíritu a través de los modos de conciencia de la humanidad que se expresan en el lenguaje y en la cultura de un pueblo es el conocimiento de nosotros mismos como proceso activo de la conciencia, es el para sí del espíritu que se singulariza en el obrar de todos. Lo anterior se refiere concretamente a la filosofía de la historia de Hegel en la cual un principio universal, emerge del devenir histórico en cuatro etapas del mundo oriental, griego, romano y germánico consumándose en el saber y reconocimiento del espíritu como sí mismo al final de la experiencia histórica.**

**El espíritu que se conoce a sí mismo supera la bella vida ética, la moralidad subjetiva, a través de las realizaciones de la voluntad libre como mundo ético, es decir, a través de la voluntad que deviene para sí en el conocimiento de lo que es mediante la acción objetiva y sabe lo universal como**

**(21) Hegel G.H.W. *Fenomenología del Espíritu*. p.261**

su esencia. El sujeto espíritu del cual hablamos aquí no es un equivalente al concepto de voluntad ya que el término espíritu da a entender la identificación de elementos determinables durante el proceso en general y el concepto de voluntad es sólo un elemento determinable del espíritu objetivo, es decir, de una etapa importante del devenir autoconsciente del espíritu y se circunscribe solamente como principio ontológico en el mundo humano. La voluntad se conoce y determina a sí misma a través del proceso de experiencia como actividad del espíritu, es un conocimiento reflexivo por el que el sujeto se conoce en la realización objetiva de la acción y puede verse a sí mismo a través de la culminación del proceso. El individuo no determina a priori la acción ni sabe lo que es él antes de la experiencia sino que se realiza en ésta a través de la acción como reflejo de lo que es en su inmediatez y como ser ahí. El conocimiento de lo que es el ser humano es el cumplimiento de su concepto, el movimiento del espíritu, el proceso por el que se objetiva en la acción ética:

*"El concepto es esta totalidad, el movimiento del espíritu, el concepto es el fin de un objeto, el alma de lo viviente ... ningún hombre está satisfecho con una mera egoidad (ichkeit); el yo es activo y esta actividad consiste en objetivarse, darse realidad y ser ahí. En una determinación ulterior y más concreta, esta actividad del concepto ya se encuentra en el animal y después en el yo, en el espíritu, como eso que denominamos impulso; cada satisfacción del impulso implica para el yo este proceso de superar la subjetividad y de poner, a la vez esta subjetividad e*

*interioridad como algo exterior, objetivo y real, de producir la unidad entre lo meramente subjetivo y de lo objetivo quitando a ambos esta unilateralidad. Yo tengo un impulso; eso es algo deficiente y subjetivo. Su satisfacción me proporciona un sentimiento de mi mismo. Si permanezco meramente en el anhelo, en la nostalgia, no soy nada real. Hay que llegar hasta el ser ahí. Todo actuar en el mundo consiste en superar lo subjetivo, en poner lo objetivo y en producir la unidad de ambos". (22)*

Lo que el individuo es, la voluntad que deviene en y para sí, consciente de sí misma a través de la acción práctica, supera el conflicto voluntad-buena voluntad (sensibilidad-razón) de la ética kantiana al presentar la unidad impulso-razón en el proceso de experiencia de la voluntad. En la dialéctica del proceso en la que la voluntad se niega a través de las figuras la unidad impulso-razón en su movimiento contiene su identidad y diferencia: el impulso es la fuerza que se despliega en la acción concreta, es un ejemplo del concepto que se realiza, y en ello consiste su identidad, pero en cuanto contenido natural es finito y limitado es diferente al concepto puro en su forma universal. La satisfacción del impulso constituye la realización de la voluntad en un proceso que supera la subjetividad en la existencia al poner la interioridad como algo exterior y objetivo. De ese modo la superación de la moral subjetiva consiste en la superación de la nostalgia y el anhelo de la inactividad en la que se consume el alma bella, de la

(22) Hegel G.W.F. *Concepto de Religión*. p. 310

contradicción irresoluble entre la razón y la sensibilidad, así como en la superación de la posición exclusivamente individual de la autoconsciencia subjetiva que se sabe a sí misma como el único principio de la acción moral. Por el contrario en la realización de la voluntad libre, de la voluntad ética, el desarrollo del individuo está en su realización en la comunidad: el individuo como ser humano adquiere identidad en la comunidad a través de la apropiación de la cultura y del reflejo de su interacción con los demás.

De ahí que el autoconocimiento del ser humano en la ética hegeliana esté en la mediación de la cultura entendida como el conjunto de creaciones materiales (objetos físicos) y espirituales (sentimientos, ideas, valores, costumbres) que por medio de las distintas esferas de la sociedad van conformando al individuo en el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Sin embargo este conocimiento como autorrealización del ser humano en comunidad tiene su mediación concreta en la educación en su sentido teórico y práctico en donde en una escala descendente a partir de sus fines básicos y ascendente - cultivo del individuo- es posible la unidad fundamental de lo particular y universal en la actividad propia del individuo en relación a la comunidad. La validez de esta mediación concreta en tanto educación o cultivo se encuentra solo en la sociedad civil en tanto medio de formación de las individualidades como un producto de su trabajo en el cual se encuentra garantizada la objetividad y la unidad del sistema de las necesidades. (23) La universalidad de tales acciones proviene directamente del contenido y la finalidad de la acción que conforman una interrelación de actividades que puede dar satisfacción a la multiplicación de

(23) Hegel. G.W.F. *Filosofía del Derecho*, p. 197

necesidades. El resultado del trabajo para satisfacer tales necesidades es el producto del trabajo como acción práctica pero limitada a la universalidad abstracta que se disuelve en la particularidad y no alberga la conciencia de sí mismo en la universalidad de la acción que vincula y permanece en la organización general del Estado. Por ello mismo consideramos sólo como raíz ética del Estado a la corporación en la cual la organización que defiende sus derechos y deberes en la unidad de la particularidad reflejada sobre sí y de la universalidad abstracta lleva a cabo la naturaleza y los fines básicos de la educación en una dimensión social que posibilita la manifestación de la eticidad en sus características. Esta forma de mediación concreta, el trabajo y la formación es entendida por Hegel como la instancia que propicia la eticidad como lo sugiere en su texto publicado como el *Concepto de la religión*:

*"En sentido exterior, no filosófico, eso significa que el se acuerda de un contenido que él había sabido de un estado precedente. Así eso es expuesto míticamente; pero ahí se supone que la religión, el derecho, la eticidad, todo lo espiritual es sólo algo asimulado en el hombre. El es espíritu en sí, la verdad reside en él y en él ella debe ser llevada a la conciencia". (24)*

*"Si el corazón y la voluntad se han formado seriamente y a fondo en lo universal y verdadero, estamos en presencia de lo que aparece como eticidad". (25)*

(24) Hegel G.W.F. *Concepto de Religión*. p. 316

(25) *Ibid.* p. 316

#### **IV. La relación de la unidad dialéctica del valor y la formación cultural.**

En el inicio de este capítulo es necesario remontarnos a la exposición del valor que presenta Hegel en el capítulo sobre el desarrollo de la voluntad subjetiva y la conciencia moral cuando trata del derecho de la voluntad moral. Como se recordara hay dos momentos del Derecho que comprenden la importancia de lo subjetivo en la acción moral. Particularmente el segundo momento contiene la expresión del valor de la acción como el Derecho de autodeterminar el carácter general del contenido en las diferentes actividades que emprende el sujeto singular. El carácter general del contenido esta en relación a la universalidad realizada en las acciones individuales acorde a un mundo cuya objetividad se encuentra implícita en las decisiones del sujeto.

El valor de la acción como aquello que constituye la acción humana por la cual la naturaleza se hace mundo para el hombre aparece en la forma del Derecho al referirse concretamente a la subjetividad que permite la organización particular de la Moral en el segundo momento de la configuración de la voluntad como principio del mundo humano, ya que para Hegel tiene igual importancia el sujeto en sus derechos formales de libertad y protección como su inclusión a una organización política que lo eleva a través de sus acciones a la dinámica del movimiento humano para encontrar su plena realización.

De esa manera a través de los momentos del devenir de la voluntad consciente de sí misma como es el Derecho abstracto, la Moralidad y el estado encontramos los rasgos característicos de la voluntad humana que dan lugar a la



tipificación del valor de las acciones en la participación concreta de los individuos en su mundo histórico. La voluntad como principio fundante del mundo ético alcanza el cumplimiento de su concepto, la libertad, en el espíritu objetivo, en el marco de las instituciones y costumbres.

Por otra parte se ha comentado el interés de Hegel por eliminar el relativismo y la arbitrariedad de las acciones al defender el derecho de la objetividad que supere las ambigüedades y las contingencias de una voluntad subjetiva lo cual promueve el tema del valor de un modo interesante. El valor está referido al carácter general del contenido por lo cual el carácter universal de la acción en la razón entra en una relación particular con lo aceptado y convenido en la sociedad existente, es decir, por lo mismo que no es posible escindir el valor de la acción en una subjetividad arbitraria o una objetividad abstracta. Lo anterior si corresponde al análisis de Hegel al estar referido al individuo que es un mundo al apuntar específicamente a la constitución del individuo en relación a su entorno social. El valor en este caso no puede jamás compararse a una entidad superior que supera y está exenta de la particularidad de la acción como algo en sí que tiene transhistóricamente relación con la acción individual así como no depende exclusivamente de los gustos y aficiones del individuo en una libertad irrestricta del actuar al antojo y circunstancialmente.

De ahí que el valor ético tenga una estructura dialéctica en tanto su naturaleza racional-universal se realiza en el devenir de los acontecimientos humanos y el principio de la subjetividad se conserva al realizarse como fin general del Estado. La estructura dialéctica que está presente en la

caracterización del valor se encuentra en unidad intrínseca en la evolución del individuo en un proceso de conocimiento. El individuo se apropia de una serie de valores culturales que constituyen y conforman un determinado mundo histórico que a su vez es modificado y transformado por el individuo mismo. El recorrido de la experiencia de la conciencia comprende la formación de la conciencia misma hacia la ciencia en un proceso de conocimiento que culmina con la conciencia de sí mismo del espíritu o en la autoconciencia real del espíritu en y para sí en su sentido absoluto:

*"Impulsándose a sí misma hacia su existencia verdadera, la conciencia llegará entonces a un punto en que se despojará de su apariencia de llevar en ella algo extraño que es solamente para ella y es como un otro y alcanzará por consiguiente, el punto en que la manifestación se hace igual a la esencia y en el que consiguientemente, su exposición coincide precisamente con este punto de la auténtica ciencia del espíritu y, por último al captar por sí misma esta esencia suya, la conciencia indicará la naturaleza del saber absoluto mismo". (26)*

El proceso de experiencia en el autoconocimiento del sujeto individual es semejante al movimiento dialéctico de la conciencia en el saber de su objeto en la reflexión en y para sí que realiza en sí misma, llamando a tal situación experiencia de la conciencia. La experiencia gnoseológica que comparten los individuos es un medio por el cual el espíritu se conoce a través de las manifestaciones culturales en el desarrollo de la propia conciencia natural.

(26) Hegel G.W.F. *Fenomenología del Espíritu*. P. 60

**"La serie de configuraciones que la conciencia va recorriendo por este camino constituye más bien, la historia desarrollada de la formación de la conciencia misma hacia la ciencia". (27)**

**"Ahora bien, puesto que esta exposición versa solamente sobre el saber que se manifiesta . . . puede considerarse desde este punto de vista, como el camino de la conciencia natural que pugna por llegar al verdadero saber o como el camino del alma que recorre las serie de sus configuraciones como otras tantas estaciones de tránsito que su naturaleza le traza depurándose así hasta elevarse al espíritu y llegando a través de la experiencia completa de sí misma al conocimiento de lo que en sí misma es". (28)**

**La tesis antropológica del devenir del autoconocimiento humano nos acerca al tema del valor de un modo especial ya que el devenir del sujeto en la serie de sus acciones tiene un significado profundo o superficial según sea el caso, es decir, según su actuar sea de naturaleza sustancial en la identificación de las normas y prácticas sociales en el carácter universal de la acción o una voluntad arbitraria que no se haya formado en lo universal y verdadero. De esta manera hemos intentado precisar y contextualizar la ética hegeliana en y por la relación con el cóncete a ti mismo socrático pero que en Hegel alcanza una relevancia mayor al extenderse al proceso de extrañamiento y reconocimiento de**

**(27) Hegel G.W.F. Fenomenología del Espíritu. p.54**

**(28) Ibid p. 54**

la serie de figuras que conforman al individuo en su proyección y autoconocimiento. Para Ernest Bloch llegan estas a la superación del objeto en la última etapa, es decir, aquella en la que la sustancia sabe de sí al convertirse en sujeto. Sin embargo es necesario valorar la interpretación de Ernest Bloch pues su interpretación deja de lado lo que el saber absoluto significa como la tarea de la humanidad, es decir, de la negatividad pura en que el espíritu es como las burbujas de champagne en su actividad y progreso. El espíritu en este caso comprende en su recuerdo las figuras anteriores y sabe de sí a través de la reflexión de la autoconciencia sobre la dialéctica inmanente entre el sujeto y el objeto, en la que el sujeto es sujeto para sí mismo como objeto y el objeto es en sí mismo el sujeto realizado.

Asimismo es necesario ponderar en relación al tema que nos ocupa la figura del espíritu que se enajena o la de la cultura para la ubicación del tema del valor. El movimiento de la individualidad tiene que pasar por el espíritu que se enajena para saber de sí como la sustancia real de un mundo determinado, es decir, tiene que experimentar la negación del ser natural para encontrarse en el mundo de la pura intelección como enajenado; esto es así en el reino de la cultura ilustrada en una racionalidad abstracta que pone ante sí la esencia absoluta incognoscible y lo útil para que el individuo en su escisión de un mundo más acá y más allá aprehenda la vaciedad que lo impulsa a la formación y transformación del mundo exterior y de sí mismo. De esa manera la cultura se presenta como algo ajeno al individuo que lo esclaviza y suprime en su proyección histórica, contrario al modo activo del individuo en su formación. De

ahí que Hegel salve esta dificultad estableciendo la comprensión de la cultura como el medio en el que el individuo se forma en el trabajo para la satisfacción de sus necesidades y se apropia de sí mismo al apropiarse de su mundo.

En el trabajo el sujeto se libera de la contingencia y arbitrariedad de la conducta en la mediación práctica de la formación de los individuos. La transformación del material en relación a los medios en la adecuación al fin hace del trabajo la actividad indispensable de la humanización de lo humano. El valor es otorgado por el trabajo realizado y la cultura práctica consiste " *en la necesidad que se produce a sí misma y en el hábito de la ocupación en general, después en la limitación del propio hacer, en parte, según la naturaleza de la materia, pero principalmente según el arbitrio ajeno y una costumbre que se adquiere mediante esta disciplina de la actividad objetiva y de la habilidad válida universalmente*" (29). La unidad intrínseca del valor y la formación cultural nos lleva a plantear la objetividad del valor en y mediante la cultura pero sobre todo de la actividad práctica que los individuos desempeñan en la actualización y reproducción de los medios de apropiación. Sin embargo es necesario precisar primordialmente que tal valor objetivo es valor ético en la filosofía hegeliana al implicar la actividad misma de los individuos en el desenvolvimiento de las instituciones y la vida general del Estado. De ahí que la estructura dialéctica del valor tenga otro matiz característico ya que el actuar político está presente y se realiza como el principio de la subjetividad que se conserva en el fin general del Estado.

(29) Hegel G.W.F. *Filosofía del Derecho*. p. 197

Del mismo modo la filosofía hegeliana supera cualquier interpretación únicamente economicista de la teoría de la acción mediante el trasfondo de la totalidad ética como una serie de elementos que se sobredeterminan entre sí dando peculiar importancia a la naturaleza universal que descubre en sí mismo el individuo. El individuo en la realización de la voluntad libre es un ser cuya universalidad radica en la naturaleza de la libertad realizada en el contexto social de la totalidad orgánica del Estado. El valor de la acción está en la reflexión del individuo sobre sí mismo al ubicarse y reconocerse como ser activo en la comunidad política. El concepto de estado en relación a la idea de la nación-estado orgánica implica necesariamente tanto la subjetividad contenida en las ramificaciones de los poderes como la objetividad que se encuentra en la relación y limitación de los poderes entre sí en la organización de la monarquía constitucional que encuentra su realización en la modernidad.

El libre perfeccionamiento del espíritu que como realidad ética se encuentra en la racionalidad real del Estado tiene su formación ética en la historia del mundo. Ello es importante porque la formación de la vida ética esta en relación al carácter histórico del individuo aunque no por ello se establezca el quietismo de los individuos en el acontecer histórico. Esto quedo demostrado principalmente en la definición del Estado como realización del espíritu ético en el cual el espíritu consciente de sí mismo tiene su existencia real en la subjetividad de los individuos, lo que significa la práctica de los individuos en el orden legal de la realidad autoconsciente. Sin embargo lo que habría que rescatar del progreso de autoconocimiento del espíritu en la formación de la vida ética es el sentido del desarrollo del espíritu en el marco de la organización social humana como el

largo proceso de educación en el que el individuo en relación al medio propicio en las instituciones llega a ser consciente de su libertad y a la realización objetiva de sí mismo encamando los valores éticos, es decir, aquellos conforme a los que ejerce una moralidad que se propone fines universales. El progreso en la conciencia de la libertad también compete al individuo en su formación histórica en la que el espíritu es activo y el sujeto tiene que hacerse a sí mismo en un largo proceso de preparación en relación a las distintas esferas de la sociedad y las instituciones. La doble comprensión del proceso histórico de autoconocimiento del espíritu en una perspectiva universal y particular en relación al tiempo histórico concreto es una de las características definitorias de la ontología de la historia de Hegel. En ella el espíritu es objeto para sí mismo a través de las formaciones culturales de los pueblos al mismo tiempo que cada pueblo histórico es superado a partir de la contradicción que se autogenera a lo largo del proceso. Con ello hacemos referencia al trabajo de lo negativo en la historia que está en relación con el hecho de que los acontecimientos históricos oscilan entre la plenitud y la decadencia, por lo cual las cosas más nobles tienen su ocaso en la historia por la función de lo particular y ruina de los intereses pasionales humanos de los individuos. Sin embargo el objetivo principal de la teodicea de Hegel es justificar lo negativo en el orden positivo de un fin último. Para ello utiliza el papel de la categoría del rejuvenecimiento por el que el espíritu de un pueblo se realiza dando paso a una nueva reelaboración del espíritu lográndose así la afirmación de lo positivo en la conexión interna de las etapas en el sentido de la historia. Esto remite a la astucia de la razón la cual consiste en que esta se realiza a través de su contrario, es decir, a través de las pasiones humanas.

La astucia de la razón apunta al principio de causalidad suficiente incluido en el sentido racional de la historia. La manera en la cual se explica la astucia de la razón es a través de la conexión entre la idea en su ideal, como ente de pensamiento, y la voluntad singular de los hombres en la cual toma consistencia y se realiza. Hegel en la reflexión sobre la historia, no solo se dirige a establecer la concatenación interna de entre los fenómenos sino que apunta a la razón última de ellos para determinar su sentido.

La conexión que nos preocupa a nosotros no es una unidad metafísica entre la idea y la particularidad de las acciones, sino es un principio vital de la naturaleza y el espíritu que se autoconstituye en el devenir del proceso. Para Hegel la razón rige al mundo produciéndose a sí misma en los fenómenos de la naturaleza y apareciendo en la historia como espíritu universal que se manifiesta a través de los pueblos. La sustancia deviene consciente de sí misma como sujeto efectivo de la historia en tanto la razón se da a sí misma diferentes fines que se manifiestan en las diferentes concreciones que tienen las culturas. El fin de la historia universal es por tanto que la sustancia sea consciente de sí misma realizando su naturaleza ideal, es decir, en tanto se produce objetivamente en el mundo. El desarrollo histórico depende del espíritu que progresivamente sabe de sí a través de las formaciones sociales que constituyen los caracteres nacionales de los pueblos. Es importante señalar que el espíritu universal como individuo que se produce a sí mismo a través de los pueblos y de los Estados tiene su comprensión en la reflexión filosófica sobre las etapas históricas en el proceso de este desarrollo.



Para Hegel es en la modernidad el momento de conocer el plan de la providencia divina que rige la historia en las naciones germánicas y en la religión cristiana. El plan de la providencia es un intento por hacer conciliar la idea tradicionalmente admitida de una racionalidad de los acontecimientos con la realización concreta de desarrollo de la historia. La providencia divina para Hegel no es un concepto construido artificialmente ni expresión de una creencia subjetiva sino tiene su corroboración palmaria en el desarrollo de la historia a través de sus cuatro fases.

El propósito de exponer en resúmen la filosofía de la historia de Hegel en este trabajo esta en relación con la línea ontológica de fundamentación de las acciones y del valor como momentos en que la realización del individuo alcanza su concepto realizado en la objetividad del Estado. El cumplimiento de la voluntad libre de los individuos remite al momento en que el espíritu se sabe y se conoce en las costumbres y en la autoconsciencia de la libertad alcanzada por el individuo en la plenitud de sus derechos. La acción ética descansa en la complementareidad de la subjetividad y la organicidad autoconsciente del Estado en la que el individuo goza de una libertad sustancial que libera sus sentimientos en el ámbito de la validez universal de las acciones. Asimismo la acción ética nos da a conocer una libertad objetiva en tanto ésta se encuentra realizada en un medio, que es la unión de la voluntad sustancial universal y la libertad subjetiva en una determinabilidad más amplia para la que el individuo solo vale como ser universal apegado a normas y leyes:

*"Considerando abstractamente, la racionalidad consiste en la unidad y compenetración de la universalidad y de la individualidad; y aquí concretamente en cuanto a contenido, es unidad de la libertad objetiva, esto es de la voluntad sustancial universal con la libertad subjetiva, como aquella del saber individual y de la voluntad que busca fines particulares; y en cuanto a forma, es un obrar que se determina según leyes y normas pensadas, es decir, universales. Esta idea es el ser eterno en sí y para sí necesario del espíritu. Pero cuál sea o haya sido el origen histórico del Estado en general, o más bien de cada Estado particular, de sus derechos y determinaciones, no concierne a la idea misma del Estado". (30)*

La realización de la libertad consciente de sí misma en la autoconsciencia de los individuos es el principal móvil de acción de la actuación humana y constituye su sustancia ética. Su fundamento está en la interrelación del individuo y su entorno como libertad de la voluntad que se autoconstituye en el desarrollo del proceso. La libertad sustancial como fundamento del valor ético es una libertad que tiene una existencia permanente ganada a través del proceso de trabajo de la formación cultural y como tal alcanza la objetividad inherente al mismo. Esto nos permite considerarlo como fundamento del valor ético.

El principio ontológico del valor y de la formación cultural es la libertad de la voluntad presente en el progreso y evolución de la autoconsciencia del espíritu.

(30) Hegel G.W.F. *Filosofía del Derecho*. pp. 243

**El valor ético remite a lo que propiamente constituye la acción humana en su trascendencia social y política, y tiene relación especialmente con la implicación del concepto de eticidad en relación al Estado y la comunidad política. Por eticidad entiende Hegel la unión del deber y el deseo, como la unidad de la conciencia pura y la conciencia singular, la armonía entre lo abstracto y lo concreto, el pensamiento de la realidad. El reino de la eticidad es aquel en el que la universalidad de la ley es cumplida en el acto moral como individualidad realizada, es el acatamiento del deber como el propio querer. El valor ético es así realizado como algo espontáneo que surge de la actuación de los individuos en el contexto de normalidad del Estado: las leyes son vividas por los individuos como algo suyo que les pertenece y que constituye la expresión más adecuada de su humanidad en el reino de la eticidad. La naturaleza universal de las leyes como algo inherente al comportamiento de los individuos es en la concepción antropológica de Hegel la expresión del modo más humano de actuación jurídica y política del individuo en el Estado.**

## V. LA CONCEPCION ETICOANTROPOLOGICA DEL ESTADO

La incógnita de qué es el hombre a tenido diferentes respuestas a través del tiempo, por ejemplo, tenemos la tradición occidental que siempre a catalogado al ser humano como un ser racional apto para la política (*Aristóteles, Ética Nicomaquea libro III, cap. I al XII*) o en busca del bien en la trascendencia de un mundo sensible que dote al ser humano de su verdadera naturaleza en el ejercicio de las acciones éticas (*Platón, Fedón o del alma pp. 387-433*). La tradición occidental la asimila Hegel en sus aspectos de afirmar la racionalidad de la naturaleza humana pero en un proceso dialéctico de constitución del sujeto mismo en relación al objeto el cual retoma el aspecto pulsional (*Begierde*) de las acciones humanas. Esta dialéctica como hemos visto incluye la fuerza que se despliega en la acción concreta (apetencia) y el concepto que se realiza en la culminación del proceso (espíritu-autoconsciente). El individuo pasa por una serie de figuras hasta alcanzar la plena consciencia de sí mismo en la reflexión de su actuar como el para sí del espíritu que se singulariza en el obrar de todos. La diferencia entre las nociones de racionalidad que definen la naturaleza humana estriba en que Hegel parte del individuo concreto en su especificidad histórica desarrollada en una serie de momentos presentes en que paulatinamente se va constituyendo el sujeto así como en que éste no es algo dado ni trasciende más allá del mundo. El sujeto se reconoce como para sí por la reflexión sobre su hacer en el devenir de los pensamientos del saber absoluto. El recorrido de esta reflexión empieza por la certeza sensible del individuo acerca de un objeto y deviene percepción en la reflexión desde el objeto al ser una

conciencia que percibe tal objeto. Asimismo continua con el entendimiento que determina y separa las características del objeto y se repele a sí mismo por lo que se escinde de sí en la contraposición entre la autoconciencia y la vida. La autoconciencia inmediata es la conciencia pura del yo que todo lo diferencia negativamente al enfrentarse a un mundo como un sujeto individual independiente. "Autoconciencia" define propiamente al ser humano al incluir al otro para el que es otra conciencia en la figura del reconocimiento ya que una autoconciencia solo es tal en tanto es para otro en lo cual ha superado al otro al verse a sí misma como otro.

De este modo la condición de lo humano se presenta al principio en una lucha a muerte por el reconocimiento, en el arriesgar la vida por la afirmación de la libertad. El individuo en tanto ser humano no se puede considerar tal si no ha arriesgado la vida, despreciando ésta, para devenir en y para sí en la certeza de sí mismo. Para el movimiento del saber la lucha de la autoconciencia esta en la contraposición de las conciencias, la conciencia independiente, el amo, y la conciencia dependiente, el siervo, ya que la primera ha arriesgado la vida deviniendo en una relación especial con la cosa y con la conciencia de la coseidad.

El amo es una conciencia para sí independiente que contiene principalmente dos momentos en relación con una cosa como tal objeto de las apetencias y con la conciencia para la que la coseidad es lo esencial en ambos se relaciona como la pura negatividad esencial por la destrucción del objeto y en

la dominación como conciencia independiente que mantiene en la mediación al siervo. El siervo por su parte experimenta el temor como el terror absoluto a la muerte que es la inesencialidad de su propia esencia y deviene conciencia en y para sí en el trabajo por la mediación de la cosa, es decir, en la formación del objeto como objeto independiente. El amo y el siervo tienen un doble reconocimiento pero no la verdad de sí mismos en la identificación personal entre uno y otro en el enfrentamiento; es necesario que lo que el señor hace contra el otro lo haga contra sí mismo y lo que el siervo hace contra sí mismo lo haga contra el otro siendo lo primero la destrucción pura del objeto y lo segundo el trabajo formativo, la relación negativa con la cosa. El punto interesante en todo esto es que el siervo deviene consciente de sí mismo a lo largo de la historia por medio del trabajo logrando realizar la libertad de su esencia en el dominio y señorío de las cosas, lo que el amo no logra al depender de la apetencia instintiva del goce puro en relación a los objetos.

La formación cultural es la formación de los individuos: como la formación de los individuos determina a su vez la formación cultural en el ejercicio de la potencia universal, racional, del desarrollo y evolución del sujeto humano. La organización humana en torno al trabajo en la corporación es una raíz ética del Estado ya que sus actividades y fines son universales y protege el derecho de los trabajadores como personas jurídicas. El desarrollo de la eticidad inmediata en la escisión de la sociedad civil, en la particularidad reflejada sobre sí de las necesidades y goces y en la universalidad abstracta (escisión que es unificada en la corporación) es el verdadero fundamento del Estado en alguna posible

demostración (sic) científica (31). El Estado es la totalidad ética que se funda sobre la sociedad civil en el conjunto de las particularidades opuestas entre sí como el organismo que supera la desigualdad y otorga al individuo la autonomía de ser miembro suyo, es decir, de ser ciudadano:

*"El individuo solo se hace valer como tal cuando es ciudadano de un buen Estado". (32)*

La realidad que adquiere el individuo como miembro del Estado es una realidad pública exterior que pasa por las estructuras de organización social implicadas en el desarrollo de la eticidad como son la familia, la sociedad civil y el Estado. Sin duda la crítica de Marx a Hegel sobre la escisión de la naturaleza humana como individuo egoísta en la sociedad civil y ciudadano en el Estado no deja de ser importante por el idealismo que representa Hegel al respecto. Sin embargo Hegel apunta a la evolución del espíritu como autoconsciencia universal para la que el individuo es un mundo, es decir, puede ser representante de la totalidad y devenir sujeto de su historia. La realidad del espíritu ético es una realidad activa de la que todos formamos parte en la cual deber y derecho están unidos y la libertad particular obtiene su verdadera realización. El espíritu universal no puede existir sin sujetos finitos y un universo que es su realización y la necesidad de tal unificación está en la misma naturaleza de la necesidad racional. Para Taylor, Hegel logra la unidad de razón y libertad en una teoría expresivista de explicación de la naturaleza del cosmos como encarnación del espíritu universal. La encarnación mantiene la oposición que es superada por la

(31) Hegel G.W.F. *Filosofía del Derecho*, p.241

(32) *Ibid.*, p.279

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

misma externalidad del espíritu en la unidad del sujeto infinito-finito e individuo-mundo:

*"El Geist debe pues encamarse en seres finitos, en ciertas parcelas del universo. Y estas deben ser tales que encamen el espíritu. Deben ser seres vivos pues sólo los seres vivos son capaces de actividad expresiva, de desplegar un medio externo: sonido, gusto, marca o lo que fuese en que pueda expresarse un significado; y sólo seres capaces de actividad expresiva pueden encarnar el espíritu: por tanto podemos ver que si ha de existir el Geist, el universo debe contener egos racionales". (33)*

*"En este sentido, puede contemplarse el universo como si fuese designado, mientras tengamos cuidado de apartar la imagen de un diseñador que pudiera existir separado de su creación. Podemos decir que el universo tiene una estructura necesaria". (34)*

El espíritu no puede verse separado de las condiciones de su existencia por lo cual la necesidad racional de su desarrollo no entra en oposición con la libertad del sujeto infinito que define tal proceso. La necesidad racional se despliega incondicionalmente en las condiciones de su existencia realizando su naturaleza ideal en la finitud de sus particularidades del mundo sin ninguna limitación o condicionamiento. Asimismo el sujeto finito requiere para superar su

(33) Taylor, Charles. *Hegel y la sociedad moderna*. p.60

(34) *Ibid.* p.66



oposición con el mundo de ser parte de un algo mayor que explique su existencia. Por eso el sujeto humano se descubre como vehículo y encuentra el conocimiento de sí mismo en el autoconocimiento del espíritu. El espíritu sufre su negación en la naturaleza para recuperarse como autoconsciencia en los individuos al cumplir la dialéctica del proceso de la realidad misma. La dialéctica como conflicto y movimiento incluye la división o negación de la afirmación antecedente de la propuesta inicial del proceso. Por ello la división o singularización del espíritu en las acciones humanas. El ser humano tampoco pierde la autonomía de la libertad que simboliza al ser vehículo del espíritu ni tiene por ello una existencia estática. La libertad racional es alcanzada cuando el individuo mismo supera la oposición que lleva dentro de sí y la exterioriza, es decir, cuando a logrado transformarse a sí mismo y a su medio; alcanza el concepto de sí mismo cuando ha devenido autoconsciente en una lucha que es su propia existencia que culmina con su aportación a la construcción de la racionalidad. El individuo es visto como una encarnación del principio de identidad y oposición al ser consciente de su participación activa como autoconsciencia en el desarrollo del espíritu. En el desarrollo de cultivo y de trabajo, el individuo es idéntico al espíritu en cuanto es su encarnación, es decir, en cuando no puede haber pensamiento si este no se ha materializado en un lenguaje, pero es también su diferencia al mostrar el plan de perfección que supera a la naturaleza y la transforma. El ser humano en su diferencia interior entre razón e inclinación como en su diferencia exterior en la oposición que encuentra entre la perfección de su esencia racional y las condiciones de vida real en que se encuentra es llevado a su reencuentro como vehículo del espíritu en los resultados del proceso. El individuo tiene que superar y negar a la

naturaleza o la vida, como hemos visto en la conquista de su autoconsciencia, realizando el cultivo de sus tendencias e inclinaciones del mismo modo en que moldea su medio por la transformación del entorno que se le opone. Esto da como resultado el producto del trabajo que es cultura y al mismo tiempo revelación de la concepción de sí mismos de los pueblos que han alcanzado en la autoconsciencia universal su saber y por ende la revelación de la naturaleza íntima del ser humano como vehículo del espíritu.

La naturaleza humana como una esencia o concepto abstracto no existe para Hegel sino existen los individuos reales portadores de una racionalidad latente que es desarrollada por medio de su contrario el cultivo y la formación de las pasiones humanas, el impulso (Begierde) que se objetiva en la acción concreta. La racionalidad de la cual se habla es Razón o autoconsciencia en su doble relación con el espíritu infinito y consigo misma.

La autorrealización del ser humano como la meta que la autoconsciencia alcanza es al mismo tiempo autorrealización del espíritu universal pero como complementación o superación del sí mismo singular. El individuo en su realización es consciente de su finitud y limitación al mismo tiempo que se le revela su proyección y autoconfiguración humana en su esencia espiritual. La plenitud y verdadera autorrealización del individuo se encuentra en relación al todo como espejo infinito de la intencionalidad y finalidad del cosmos.

**El ser humano dentro de la normatividad del Estado y de las instituciones**

en unidad a su propia tendencia de perfección alcanza la conciencia de su realidad humana como el para sí del espíritu en la autoconsciencia general.

La vida del espíritu no se encuentra en la negación de la potencialidad humana individual en el sometimiento a la positividad o a un yo interno tirano del deber puro, sino en la relación de los individuos que se manifiestan y encuentran su realización en la acción en pro de la cultura y de la plena expresividad como comunidad.

La concepción antropológica del individuo como vehículo del espíritu según lo plantea Taylor da lugar a la concepción del Estado como totalidad ética en la que la oposición entre individuo-Estado es superada en vista a la libertad realizada. El Estado no sólo contribuye a la formación del individuo y al descubrimiento de su vocación última sino es la misma encarnación del universo en la vida humana, es decir, la encarnación de la razón en la tierra como el reino de Dios en la eticidad humana. Ello es posible por la reconciliación del actuar humano en comunidad, en el mutuo reconocimiento de los seres humanos como personas sustanciales que integra también el amor humano al ver al semejante como propio, como uno mismo. La organización del Estado también reconcilia al individuo y a la comunidad como seres racionales que conocen el sentido de la necesidad en la racionalidad autoconsciente. La *sittlichkeit* hegeliana como el conjunto de normas y prácticas que son vividas como obligaciones morales de la propia condición de la vida real, permite conocer la naturaleza de un pueblo determinado como sujeto superindividual que supera las contradicciones.

**Las contradicciones son superadas en este todo orgánico que requiere de la participación de todos como miembros del Estado. El Estado o la comunidad que se expresa en las prácticas e instituciones sociales expone las ideas o normas que los individuos reconocen como tales y que definen su identidad. La personalidad sustancial de un individuo es la personalidad objetivada que tiene en sus inicios un lenguaje que se comporta como medio de comunicación y como expresión de la vida pública.**

**La voluntad y el pensamiento del hombre se materializan en obras cuya permanencia en la comunidad conforma la cultura. El Estado como totalidad ética supera la visión mecanicista y utilitaria de la ilustración acerca de una organización social, para manifestar en cambio un todo expresivo del que el individuo depende para subsistir y existir como ser humano. La relación entre individuo y sociedad puede verse también a través de la unidad de la máxima autonomía moral del individuo con la unidad expresiva del todo y de la naturaleza primitiva social que es transformada en una organicidad ética colectiva. La autonomía moral es la libertad realizada que encuentra su plena adecuación a la necesidad racional presente en el Estado y la unidad expresiva de la comunidad es el conjunto de creaciones de los individuos que expresan un espíritu o pueblo. La racionalidad de lo real es propiamente la articulación del Estado en estamentos y en los niveles de la vida pública como la familia, la sociedad civil en que propiamente se articulan los estamentos y el Estado que no solo explican un todo de la vida coherente sino la globalidad de la expresión humana. La división en estamentos de la sociedad civil está relacionada con la**

diferenciación implícita que para Hegel debe existir en la sociedad; tal diferenciación expone modos de vida y relaciones diferentes con el todo pero no deja de manifestar la unidad universalmente aceptada de un organismo común que es compatible con las diferentes características de sus miembros.

Es necesario precisar que esta idea de Hegel de un organismo vivo universal alcanza pertinentemente hoy a la sociedad moderna más que cualquier otra visión reaccionaria y limitada de la política que se le ha llegado a imputar. El Estado no es un organismo policial y administrativo que se encuentre en defensa y protección de la ciudadanía, ni es tampoco un órgano realizado "a fortiori" por la primitiva naturaleza de sus miembros y para contener la violencia. El Estado es necesario por la singular evolución del espíritu que requiere de una comunidad adecuada que exprese su naturaleza. Esto si lo traducimos a un lenguaje común y adecuado a nuestra sociedad hoy nos da a conocer la intencionalidad y la fuerza vital que implica una organización política nacional que define el quehacer humano. La participación política se extiende al actuar general de los individuos dentro de la comunidad ética y no queda sólo restringida a un procedimiento formal político como el sistema de votación en las democracias. La libertad esta en la armonía de la participación adecuada de los miembros en función de su papel político en la reactualización de las normas y prácticas sociales. La naturaleza racional humana es fuente del quehacer político y social de los ciudadanos integrando con ello el impulso de perfección y realización indispensable en la trascendencia universal de la humanidad. Por ello consideramos la concepción antropológica de Hegel como raíz ética del Estado en el planteamiento de autenticidad y autorrealización de los individuos en su trascendencia histórica.

## BIBLIOGRAFIA

- (1) Bloch, Ernest. *Sujeto - Objeto. El pensamiento de Hegel*. 5a. ed. F.C.E., México, 1983. pp. 5 - 70, 70 - 220.
- (2) Cordua, Carla. *El Mundo Etico. Una visión antropológica del hombre*. Anthropos, Barcelona, 1989. pp. 175.
- (3) Dilthey Wilhel M. *Historia juvenil de Hegel y el idealismo*. F.C.E., México, 1978. pp. 4 - 180.
- (4) Hegel G. W. F. *Historia de Jesús*. Taurus, España, 1987. pp. 7 - 95.
- (5) Hegel G. W. F. *Filosofía del Derecho*. 2a. edición, UNAM, México, 1985. pp. 117 - 339.
- (6) Hegel G. W. F. *Fenomenología del Espíritu*. 7a. imp. F.C.E., México, 1987. pp. 7 - 60, 259 - 392.
- (7) Hegel. *Concepto de Religión*. 5a. ed. Alianza, Madrid, 1984. pp. 143 - 200.
- (8) Kant, Emmanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. 4a. ed. Porrúa, México, 1980. pp. 3 - 67.
- (9) Mure G. R. G. *El pensamiento de Hegel*. 3a. ed. Catedra, Madrid, 1984. pp. 150.
- (10) Taylor, Charles. *Hegel y la Sociedad Moderna*. 3a. ed. F.C.E., México, 1989. pp. 372.